



**Secretaría
de Desarrollo
Económico**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Dirección de
Previsión Social**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO DE MICHOACÁN

MARCO NORMATIVO DE LAS INSPECCIONES DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN MICHOACÁN

1. [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)
2. [Convenios Internacionales](#)
3. [Ley Federal del Trabajo](#)
4. [Ley Federal de Procedimiento Administrativo](#)
5. [Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones](#)
6. [Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo](#)
7. [Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico](#)

TIPOS DE INSPECCIÓN

EXTRAORDINARIA

Se llevan a cabo cuando se tenga conocimiento de una queja o como parte de un programa de inspecciones de condiciones generales de trabajo.

ORDINARIA

Son aquellas que se realizan con previo citatorio, el cual se deberá entregar con 24 horas de anticipación a la fecha de la visita de inspección.



establecido en los artículos 132 fracción XXIV, 540 fracción II, 541 fracción II y 542 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 10, 29 párrafo tercero, cuarto y quinto, 30, 33 y 35 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, se anexa la presente **GUIA DE LOS PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSPECCIONADO.**

DERECHOS	OBLIGACIONES
<p>A) Que el Inspector le entregue la Orden de Comisión con firma Autógrafa de la Directora de Previsión Social.</p> <p>B) Que el Inspector se acredite con credencial vigente y con fotografía con usted para comprobar la veracidad de la inspección y la identidad del inspector a los teléfonos que aparecen al calce.</p> <p>C) Hacer uso de la palabra en el acta de inspección y que se asiente en la misma lo que desea manifestar.</p> <p>D) Firmar el acta de inspección y que el Inspector le entregue copia con firmas autógrafas de quienes en esta intervinieron.</p> <p>E) Que el Inspector otorgue orientación y asesoría a los trabajadores y al patrón, o a sus representantes.</p> <p>F) Denunciar ante la Dirección de Previsión Social de Gobierno del Estado de Michoacán, cualquier irregularidad que cometa el inspector, a los teléfonos al calce señalados.</p>	<p>A) Permitir el acceso al centro de trabajo y otorgar todo tipo de facilidades, apoyos y auxilio de carácter administrativo</p> <p>B) Permitir al Inspector que efectúe interrogatorios a los trabajadores en privado.</p> <p>C) Proporcionar la información y documentación que sea requerida por el Inspector, y a que obligan la Ley Federal del Trabajo, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en materia.</p> <p>D) Permitir al Inspector que realice un recorrido por las instalaciones de la empresa, en compañía tanto del patrón como de los trabajadores.</p>